

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN SOLICITUDES DECRETO COVID-19

1º Sólo se admitirá la presentación de forma telemática de solicitudes con firma electrónica. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Solo podrá presentarse una solicitud por persona solicitante.

En el siguiente enlace puede obtener ayuda e información sobre la firma en los procedimientos de presentación telemática: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-firma>

2º Una vez accedido al formulario, el interesado cumplimentará el mismo dependiendo del tipo de solicitante:

a) Línea 1: Subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas sin asalariados (esta línea incluye a personas físicas sin asalariados que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad económica. Se excluyen las personas trabajadoras autónomas que sólo desarrollan la actividad por cuenta propia dentro de una entidad sin personalidad jurídica).

b) Línea 2: Subvenciones destinadas a microempresas (esta línea incluye las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados, las personas jurídicas (sociedades) y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica)

3º El formulario debe cumplimentarse en su totalidad, y los datos deben ser correctos y enmarcarse en los requisitos del Decreto para que el sistema permita la presentación de la solicitud.

4º En todos los casos, salvo que el solicitante sea una persona trabajadora autónoma que actúe en nombre propio, deberá aportarse de forma digitalizada como documentación adjunta al formulario de la solicitud la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN, según el caso:**

a) En el caso de que el solicitante sea una persona física que actúe en su nombre, que otorgue su representación a otra persona deberá adjuntarse el **MODELO DE REPRESENTACIÓN** incluido en este procedimiento, debidamente cumplimentado y firmado por otorgante y representante, así como **copia digitalizada del DNI de la persona física que otorga la representación**. Si se otorga la representación al representante de una entidad jurídica, deberá aportarse también **copia de la escritura pública, poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la citada representación**.

b) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica que actúa mediante su representante legal deberá **aportarse copia digitalizada de la escritura o poder notarial que acredite tal circunstancia**.

c) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, que otorgue su representación a otra persona deberá adjuntarse el **MODELO DE REPRESENTACIÓN** incluido en este procedimiento, debidamente cumplimentado y firmado por otorgante y representante, así como **copia de la escritura pública, poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de tal representación**. Si se otorga la representación al representante de otra entidad jurídica, deberá aportarse también **copia de la escritura pública, poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la citada representación**.

d) En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, se aportará documentación donde conste **Identificación del representante nombrado**, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.

* Téngase en cuenta la importancia de aportar toda la documentación de forma correcta ya que de acuerdo al Decreto que regula estas ayudas, las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, **siempre que la solicitud a aportar esté completa**, y hasta el agotamiento de la financiación disponible.